



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, poder otorgado por parte del señor Carlos Andrés Fernández Blandón al abogado Helio Faber Londoño Toro.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 10 de febrero de 2023.


LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
Santa Rosa de Cabal, diez (10) de febrero de dos mil vientes.

Auto interlocutorio N°0389
Radicado N°666824003002-2018-00600-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
JOSÉ ROMEIRO QUINTERO vs GUSTAVO ALZATE Y CARLOS ANDRES FERNANDEZ BLANDON

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se le hace saber al abogado Helio Faber Londoño, que el poder no se encuentra en términos de lo establecido en el artículo 74 inc. 2 del C. General del Proceso, acreditándose la presentación personal realizada ante la autoridad competente; y/o bajo lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 del 2022, cumpliéndose con los lineamientos señalados para tal fin, acreditándose que el mismo fue conferido a través de mensaje de datos, con lo cual se da autenticidad al mandado en esos casos. Ya que, si bien allega el poder conferido firmado, en el mismo no se vislumbra autenticación o remisión al correo electrónico.

En consecuencia, no se reconoce personería al abogado Helio Faber Londoño Toro.

Por otro lado, se hace saber que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, notificado por estado el pasado 30-03-2022.

Notifíquese,


OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

JUEZ

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **475fd1435e0815ac1ef2baaccdd22dbbf9a1bc17ebe176f06aacb284d6e4538**
Documento generado en 10/02/2023 01:21:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>